

DOCUMENTO DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

RESOLUCIÓN DE-143/16

Presupuesto Administrativo y Programa de Mejoras del  
Banco Interamericano de Desarrollo  
para el Ejercicio Fiscal de 2017

El Directorio Ejecutivo

RESUELVE:

**A. Presupuesto Administrativo del Banco Interamericano de Desarrollo para el Ejercicio Fiscal de 2017**

1. Aprobar el Presupuesto Administrativo del Banco Interamericano de Desarrollo para el ejercicio fiscal del 2017 por la suma total de US\$ 579.969.330, que se financiará con los ingresos del Banco. Esta suma debe ser distribuida entre las siguientes categorías presupuestarias:

I. Asamblea de Gobernadores	US\$	4.964.308
II. Directorio Ejecutivo		22.992.304
III. Mecanismo Independiente de Consulta e Investigación		2.536.104
IV. Oficina de Evaluación y Supervisión		8.013.600
V. Tribunal Administrativo		1.563.712
VI. Sede y Representaciones		539.899.302

2. Autorizar que se efectúen pagos imputados a los ingresos del Banco hasta los montos especificados en cada una de las categorías mencionadas anteriormente. Todo pago que exceda el monto estipulado para cualquiera de estas categorías deberá someterse a la aprobación previa del Directorio Ejecutivo, salvo que fuera necesario cubrir gastos imprevistos que excedan el monto asignado a cualquier categoría o categorías, en cuyo caso el Presidente estará autorizado a transferir a esas categorías hasta un total del 2% del monto asignado a cualquier otra categoría, siempre que el monto transferido no sea superior al 10% del total autorizado para la categoría a la cual se efectúa la transferencia. Cualquier transferencia que se haga según lo aquí previsto deberá ser incluida en los informes periódicos de Ejecución Programática y Presupuestaria mencionados en el párrafo A.8 de esta Resolución.

3. Autorizar al Presidente del Banco a hacer ajustes entre este presupuesto y el Presupuesto Administrativo del Fondo Fiduciario de Progreso Social como resultado de la asignación de gastos, de acuerdo con el contrato del Fondo Fiduciario de Progreso Social.

4. Disponer que los gastos administrativos que el Banco efectúe durante el ejercicio fiscal de 2017 se carguen: (a) a los ingresos del Capital Ordinario, y (b) a los recursos del Fondo Fiduciario de Progreso Social o de cualquier otro fondo bajo administración, según corresponda, de conformidad con los términos de sus respectivos acuerdos.

5. Disponer que el ahorro presupuestario del ejercicio fiscal 2016, hasta un monto que no exceda de US\$600.000, originalmente asignado en el subpárrafo A.1.II de la Resolución DE-178/15 (modificada por la Resolución DE-30/16) para el "Directorio Ejecutivo", se transferirá al presupuesto del ejercicio fiscal de 2017, a la misma categoría contemplada en el subpárrafo A.1.II de la presente Resolución, para financiar costos relacionados con la evaluación externa de la Oficina de Evaluación y Supervisión así como los costos de selección y contratación del Director para dicha oficina. Las estimaciones de dichos costos corresponden a información proporcionada por el Departamento de Recursos Humanos y a gastos similares en ejercicios anteriores. Este ahorro será transferido previo a, y será independiente de, cualquier ahorro a ser transferido al presupuesto del ejercicio fiscal de 2017 en virtud del párrafo 5 de la Resolución DE-178/15 (modificada por la Resolución DE-30/16).

6. Disponer que cualquier ahorro del ejercicio fiscal de 2017, hasta un monto equivalente al 1,5% de cada una de las categorías presupuestarias en los subpárrafos A.1.I-VI que anteceden, podrá ser transferido a las categorías presupuestarias correspondientes en el presupuesto del ejercicio fiscal de 2018. Dichos ahorros serán reportados al Directorio Ejecutivo luego del cierre del ciclo contable del ejercicio fiscal del 2017.

7. Tomar nota del estimado de la contribución a los Planes de Pensiones del Banco por un monto de US\$ 85.305.156 y que la asignación de la contribución actual será autorizada mediante una resolución separada.

8. Disponer que se presenten al Directorio Ejecutivo informes periódicos de Ejecución Programática y Presupuestaria que reflejen los gastos administrativos del 2017.

9. Tal y como se indica en el subpárrafo A.1.V que antecede, se creará una categoría presupuestaria separada para el Tribunal Administrativo, conforme a la recomendación de la Auditoría Ejecutiva.

#### **B. Programa de Mejoras del Banco Interamericano de Desarrollo para el Ejercicio Fiscal de 2017**

1. Aprobar el Programa de Mejoras para el ejercicio fiscal del 2017 por la suma de US\$ 47.830.039.

2. Autorizar que se efectúen pagos y se contraigan obligaciones imputables a dicho programa hasta el monto total especificado.

3. Disponer que se presenten al Directorio Ejecutivo informes periódicos de Ejecución Programática y Presupuestaria que reflejen los gastos del Programa de Mejoras del 2017.

(Aprobada el 14 de diciembre de 2016)